

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el 26 de agosto de 2022 a la 11:33 a.m., el expediente físico con las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia, en donde se encuentra que fue confirmada la decisión proferida por este Juzgado mediante sentencia N° 25 del 17 de agosto de 2022 (consecutivos 0001-0012 cuaderno numero dos expediente digital). A Despacho.

Andes, 13 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00150 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Vinculada	AMPARO POSADA DE ÁLVAREZ
Demandado	JORGE ENRIQUE POSADA JARAMILLO (PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DROGUERÍA KATÍA)
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – REQUIERE A LA ACCIONADA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencia No. 25 del 17 de agosto de 2022, en la que confirma la sentencia No. 19 proferida por este Despacho el 22 de junio de 2022 que fuera impugnada, sin causación de costas en ambas instancias (consecutivo 066 cuaderno primera instancia y consecutivos 0001-0012 cuaderno segunda instancia expediente digital).

En cumplimiento a lo ordenado por el superior, se REQUIERE a la accionada para que allegue constancia de haber constituido garantía bancaria o póliza de seguros por la suma de \$5.000.000, a fin de garantizar el cumplimiento de la sentencia, según la orden dispuesta en el numeral octavo de la providencia aquí proferida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 141 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria